CIRCULAR Nº 129

Para todas las Entidades Aseguradoras que operan en Chile.

SANTIAGO, Febrero 9 de 1982.

En conformidad a lo establecido en el artículo 10º del "Reglamento de Registro de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros Extranjeros", comunico a Ud. que esta Superintendencia ha aceptado la solicitud de inscripción presentada de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de dicho reglamento, que se señala a continuación:

ENTIDAD REASEGURADORA

"THE GREAT LAKES REINSURANCE COMPANY"

radoras del Primer Grupo.

CANADA

Saluda atentamente a Ud.,

La Circular № 128 fue enviada a todas las entidades Asegu